



Radicado: D 2024070002449

Fecha: 17/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos parcialmente un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

En concordancia con el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.6.1.1.6. "*Conversión de cargos. La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación del servicio educativo estatal.*

Si la conversión implica un mayor costo, se debe contar con la respectiva disponibilidad presupuestal. En ningún caso se podrán generar costos superiores al monto de los recursos del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Acta 02 del 16 de marzo de 2024, se avala el cambio del área de la plaza 18211 de Ciencias Naturales Física a matemáticas, de la Institución Educativa José María Bernal, en consecuencia de lo anterior a través del Decreto N° **2024070001763**, del 9 de abril de 2024, en el artículo primero y el segundo se cambia el área de la plaza No. 18211, de Ciencias Naturales Física a Matemáticas, ocupada por la docente Clara Inés Soto Soto, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.163.984.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por necesidad del servicio se requiere mantener el área de la plaza 18211 en Ciencias Naturales Física y no en el área de Matemáticas, ocupada por la docente Clara Inés Soto Soto, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.163.984, por lo que se hace necesario dejar la plaza como inicialmente fue creada.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar parcialmente sin efectos el Decreto N° 2024070001763, del 9 de abril de 2024, en el artículo primero y segundo de conformidad con la parte motiva. Donde se convierte el área de la plaza como se describe a continuación.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - AREA
CALDAS	I.E. JOSÉ MARIA BERNAL	LICEO JOSÉ MARÍA BERNA SEDE PRINCIPAL	18211	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA MATEMATICAS

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente oficial quedara asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	No. PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - AREA
CALDAS	I.E. JOSÉ MARIA BERNAL	LICEO JOSÉ MARÍA BERNA SEDE PRINCIPAL	18211	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA CIENCIAS NATURALES FISICA

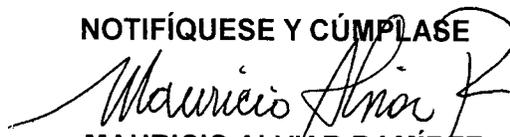
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

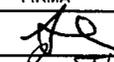
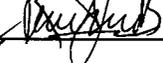
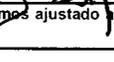
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		16-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		15-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		14-5-24
Proyectó:	Carlos Mario Rojas Gaviria Técnico Operativo		09-05-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

160524